

Secretaría de Administración y Finanzas Subsecretaría de Capital Humano y Administración General de Recursos Materiales y Servicios Generales Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios

830000

Ciudad de México, a 07 de enero de 2019

SAF/SSCHA/DGRMSG/DEAS/0048/2019

LIC. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE CULTURA AV. DE LA PAZ NO. 26, COL. CHIMALISTAC

PRESENTE

Por este conducto, le informo que en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Autorizaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Gobierno del Distrito Federal, celebrada el 27 de diciembre de 2018, se autorizó la adjudicación directa para la contratación de combustible para el ejercicio 2019, para el parque vehicular adscrito a esa Unidad Administrativa, será proporcionado por la(s) empresa(s) y por el(los) monto(s) que se señalan en el anexo del presente oficio.

Dicho abastecimiento de combustible se realizará por tarjeta o cualquier otro medio electrónico proporcionado por los proveedores para dicho fin.

Por lo anterior y en apego a lo previsto en el numeral 9.9.3 de la Circular Uno, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, le solicito se sirva proporcionar al proveedor, a la brevedad posible, la base de datos actualizada del parque vehicular de esa Unidad Administrativa, a fin de instrumentar el sistema de control correspondiente, quedando la responsabilidad de la empresa y del área a su cargo el registro y control de los consumos; así como la validación de la facturación.

Por otra parte, hago de su conocimiento que para iniciar el trámite de pago "Centralizado" de los consumos, deberá enviar la factura acompañada de la validación, tanto la emitida por el SAT (https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/), como la que corresponde a su Unidad Administrativa, cuyo proceso no podrá exceder de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la factura emitida por parte de la empresa abastecedora de combustible, debiendo considerar en todo momento los precios del combustible establecidos por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) acorde a la zona geográfica y periodo, mismos que pueden consultarse en la dirección electrónica: www.gob.mx/cre/

Asimismo, agradeceré a usted se sirva instruir el control y seguimiento puntual sobre los consumos que las unidades vehiculares registran, fundamentalmente para vigilar que no se rebase el monto contratado y citado en el cuadro del anexo anterior, mismo que es acorde a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta a la fecha; toda vez que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales no estará en posibilidad de reconocer ninguna factura que exceda el multicitado monto máximo, quedando bajo su responsabilidad el pago que se llegue a generar.

Continúa en la parte posterior....



Derivado de lo anterior, el desfasamiento en el pago será responsabilidad de esa Unidad Administrativa, por lo que se estará a lo dispuesto en el numeral 29, segundo párrafo, de los "Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos", que a la letra dice:

"En el supuesto de que las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados no cuenten con la disponibilidad presupuestal suficiente para aplicar el pago "centralizado" respectivo, o bien, las entidades u órganos autónomos no cubran el pago correspondiente de manera oportuna en términos del Lineamiento 25, la UAC podrá ordenar la suspensión del suministro de los servicios o la entrega de bienes a la UAS que haya incurrido en dicho incumplimiento.

Si las necesidades de esa unidad administrativa obligan a disponer de un volumen de combustible que supere el importe establecido en el contrato, deberá comunicarlo con toda anticipación a esta área, debiendo contar con la suficiencia presupuestal indispensable para la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

Por otra parte, solicito a usted su intervención y apoyo, con el fin de que se sirva enviar a la brevedad posible las facturas correspondientes al ejercicio presupuestal (2018) de la partida 2611 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos" a fin de estar en posibilidad de que esta área proceda a realizar el trámite de pago y solventar los compromisos adquiridos con cada uno de los proveedores, las cuales se recibirán hasta el día 15 de enero de 2019, lo que permitirá tener un cierre presupuestal ordenado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAMONA HERNÁNDEZ MORALES LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS

CCCEP: Arq. Pedro Jesús Lara Lastra.- Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales .- cccep_dgrmsg@cdmx.gob.mx - Presente

C.G. S/N
PJLL/RHM/PSC/JMB/JART*



Secretaria de Administración y Finanzas Subsecretaria de Capital Humano y Administración Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios

ANEXO AL OFICIO DE ADJUDICACIÓN DE COMBUSTIBLE **EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019**

640,080.00	00.0	00.0	00.0	00.0	320,040.00	640,080.00	Secretaría de Cultura
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
TOTAL	01 - ENERO - AL 31 - DICIEMBRE - 2019	01 - ENI 31 - DICIEN	1 - MARZO - 2019	01 - ENERO AL 31 - MARZO - 2019	- MARZO - 2019	01 - ENERO AL 31	UNIDAD ADMINISTRATIVA
	COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE	:0, S.A. DE C.V.	SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.	CONSORCIO GAS	